



La Universidad Autónoma de Nayarit

CONVOCATORIA

A profesionistas externos a la institución con interés en participar como aspirantes en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SER CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO COMO PROFESOR(A) DE HORAS DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA NIVEL SUPERIOR

La Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en los Artículos 2; 3; 6; 9; 14; 17 inciso a); 34; 35; 36; 47; 48, numeral 1; 49; 50; 51; 52; 53; 54, numeral 4; 55; 58; 59; 62 y 64 del Reglamento de Personal Académico; así como considerando lo previsto en el Plan de Austeridad y Ahorro vigente para cubrir las necesidades académicas de la Institución generadas por el incremento de matrícula, y las diversas necesidades de personal académico de las unidades académicas de nivel medio superior y superior, convoca a profesionistas externos a la institución con interés en participar como aspirantes en el concurso de oposición abierto, para ser contratado por tiempo determinado como profesor(a) de horas de asignatura de enseñanza nivel superior para cubrir las necesidades de horas temporales de docencia y actividades asociadas de los siguientes perfiles:

NIVEL LICENCIATURA

	PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA
1	Lic. en Derecho, preferentemente con Posgrado	Unidad Académica de Bahía de Banderas
2	Enfermería, preferentemente con Posgrado y experiencia en Clínica	Unidad Académica de Ahuacatlán
3	Lic. en Derecho, preferentemente con posgrado	Unidad Académica del Norte del estado de Nayarit
4	Ing. Mecánico, preferentemente con posgrado	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
5	Ing. Electrónica, preferentemente con posgrado	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
6	Cirujano Dentista, preferentemente con especialidad y experiencia clínica	Unidad Académica de Odontología
7	Médicos especialistas en Ginecología y Pediatría	Unidad Académica de Enfermería
8	Médicos especialistas en endocrinología, dermatología, oftalmología, otorrinolaringología, cirugía, neurología, medicina interna, cardiología, hematología, urología y nefrología, neumología, psiquiatría, urgencias médicas, oncología, medicina familiar, pediatría, ginecología, geriatría, y/o farmacología.	Unidad Académica de Medicina



9	Licenciado en Música, especialidad Canto	Unidad Académica de Artes
10	Grado de Licenciatura con certificación como hablante de lengua coreana	Unidad Académica de Ciencias Sociales
11	Docencia De Inglés con Certificación	Unidad Académica de Enfermería y UACYA

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

1. Tener formación mínima de licenciatura, preferentemente con Posgrado. Indispensable contar con título y cédula profesional de los grados con que se postule.
2. Currículum vitae actualizado con fotografía, en el formato CV (enviarlo acompañando la documentación probatoria de la trayectoria académica y profesional, experiencia docente, así como producción académica de ser el caso).
3. Acta de nacimiento.
4. Clave Única de Registro de Población, CURP.
5. Constancia de situación fiscal actualizada.
6. Constancia del IMSS con el número de seguridad social.
7. Comprobante de domicilio reciente.
8. Carta de antecedentes no penales.
9. Carta de recomendación académica.
10. Carta de recomendación laboral.

II. DE LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE SOLICITUDES

Las solicitudes de registro de aspirantes a participar en el concurso de oposición público abierto, deberán enviarse de manera digital, a la Comisión Dictaminadora integrada para este propósito, señalando en todos los casos:

- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico para recibir notificaciones
- Perfil solicitado
- Unidad Académica
- Documentación a que se refiere la base primera de la presente convocatoria escaneada en un único archivo en formato .pdf con el nombre del aspirante, empezando por apellidos.

Las solicitudes de registro de aspirantes, se recibirán a partir de que se publique la presente convocatoria y, hasta el día miércoles 28 de enero 2026, a las 20:00 horas, con lo que se le asignará una clave de registro con la cual se le dará seguimiento a este proceso a través del correo electrónicos convocatorias.academica@uan.edu.mx.

III. DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión Dictaminadora integrará los expedientes y los canalizará a las comisiones de unidad académica que corresponda para el proceso de evaluación en entrevista.

Una vez revisados los documentos, la Comisión Dictaminadora emitirá un dictamen que consistirá en el listado de prelación ordenado de manera descendente para cada perfil obtenido a través de la rúbrica construida exprofeso, atendiendo a los criterios establecidos en el Artículo 51 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit:



CRITERIO	EVIDENCIA
1. La formación académica	Título y cédula profesional de los grados que corresponda.
2. Experiencia docente	Constancias de experiencia frente a grupo.
3. Antecedentes académicos y profesionales en la institución.	Constancias de formación en la UAN y/o evidencia de haber laborado de manera temporal en ella previamente.
4. Resultados de su labor académica y disponibilidad de tiempo	Constancias de evaluación docente previas. Formato de compatibilidad de empleos para confirmar disponibilidad.
5. Antigüedad en la Universidad o en instituciones del mismo nivel	Evidencias laborales previas como docente.
6. Su intervención en la formación de personal académico	Constancia de haber participado como formador/a de profesores.
7. Opiniones del Área/Unidad Académica	Rúbrica de entrevista en los casos en que particularmente se señale.
8. Resultados de los exámenes o instrumentos de evaluación que se apliquen	Rúbrica de evaluaciones en los casos en que particularmente se señale.

Observaciones:

El criterio 1 es indispensable, a mayor formación mayor idoneidad.

El criterio 2 es deseable, preferentemente la que corresponde al mismo nivel siendo indistinta a partir de 3 años.

De los criterios 3 al 6 se toman en orden descendente, como elementos que pueden fungir para determinar una preferencia en caso de igualdad de circunstancias.

Los criterios 7 y 8, en los casos en que se señale de manera específica, podrán ser determinantes de una aceptación o no, aún cuando los anteriores se cumplan, siempre y cuando se trate de una evaluación colegiada y se documente todo el proceso.

Adicionalmente, se reconocen los criterios de preferencia considerados en la Cláusula 22 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente con SPAUAN.

Los resultados serán publicados el día sábado 31 de enero 2026, en medios oficiales digitales de la institución.

A partir de la publicación de resultados y notificación personal a cada aspirante de su resultado en la lista de prelación, la Secretaría Académica en coordinación con la Unidad Académica de que se trate los considerará para la atención de las necesidades de docencia que hubiera respetando el orden de prelación obtenido en el proceso; movimientos que se pondrán a consideración de la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo para su resolución final.

IV. DE LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Los aspirantes en el orden de prelación en que hayan sido evaluados, serán contactados para la elección de entre la oferta específica de Unidades de Aprendizaje disponibles acordes con su perfil, para que, una vez seleccionados los espacios disponibles, se proceda el trámite de contratación, para lo cual, llegado a ese momento, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Haber sido evaluado e integrado por la Comisión Dictaminadora en la lista de prelación publicada.
2. Haber entregado todos los documentos originales a que se refiere la base I de la presente convocatoria en la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
3. Firmar carta de aceptación del contrato y condiciones.
4. El período de vigencia del contrato de prestación de servicios por tiempo determinado será definido por la Universidad, con base en las necesidades académicas de los programas y la disponibilidad presupuestal.



V. DEL SALARIO

Las personas evaluadas y seleccionadas, que firmen un contrato como personal docente por tiempo determinado de la Universidad Autónoma de Nayarit, se estarán a lo siguiente:

1. El nombramiento a ocupar mediante contrato por tiempo determinado será de profesor (a) de asignatura y/o categoría hora/semana/mes nivel superior según corresponda.
2. El salario será pago quincenal bajo el régimen de hora/semana/mes, de acuerdo a lo estipulado en el Tabulador Salarial para el Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

VI. INFORMES

Los aspirantes interesados podrán solicitar informes en:

- Secretaría Académica convocatorias.academica@uan.edu.mx

VII. OMISIÓN E INCUMPLIMIENTO

Cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, será motivo de cancelación del registro del aspirante.

IX. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora y la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo de la Universidad.

ATENTAMENTE
“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; 26 de enero 2026.